

VENTAJAS DEL NUEVO ESTATUTO ADUANERO EN EL SECTOR PRIVADO COLOMBIANO Y SU MEJORAMIENTO EN LA COMPETITIVIDAD EN EL PLANO INTERNACIONAL

Angie Katherine Hernández Cristancho¹

Resumen

El presente artículo de reflexión muestra a lo largo del mismo los cambios en el nuevo estatuto aduanero, y cuáles son las principales ventajas para el sector privado, además se dará una exhaustiva sustentación de por qué los cambios que traen consigo la modificación del estatuto, proveerán al sector privado un aporte a la facilitación en temas de comercio exterior y al mejoramiento de la competitividad del país en el plano internacional.

En principio la normatividad aduanera en Colombia, ha permitido durante años proteger y activar la industria nacional, facilitando la movilidad de mercancías bajo un estricto control. De este modo, la nueva legislación aduanera (DIAN, 2017) afirma: “Busca modernizar los procedimientos existentes y adaptarlos a un contexto global, proporcionando mayor competitividad a los empresarios, a través, de la reducción de costos de comercialización, tiempo y la simplificación de documentación al momento de desarrollar actividades comerciales en un entorno internacional. Al mismo tiempo, combatir el contrabando y la competencia desleal, factores que afectan el progreso competitivo del país”.

Palabras Clave

Comercio exterior, contrabando, sector privado, competitividad, estatuto aduanero, inversión extranjera, sistematización, exportación, importación, plano internacional.

¹ Estudiante de Negocios Internacionales VII Semestre Universidad Santo Tomas Seccional Tunja.
angie.hernandez@usantoto.edu.co Tunja – Boyacá.

Abstract

This article shows the changes in “El Nuevo Estatuto Aduanero” and which are the main advantages in the private sector. Additionally, it will have an exhaustive explanation about the changes brings the modification of the customs status. It will provide help to the private sector with regard to trade topics and the improvement of competitiveness.

In the principle, the customs regulation in Colombia has allowed to protect and activate the national industry for years. It has facilitated the transport of goods with strict control. In this way, the customs regulation in Colombia looks for the modernization of current as well as for adopting to a global context, it gives a better competitiveness for the entrepreneurs, though it decreases the marketing cost, the time and reduce the documentation at the moment of developing the commercial activities in an international environment. At the same time, the new regulation helps to fight smuggling an unfair competition; those factors affect the competitive process of Colombia.

Key Words

Foreign trade, smuggling, private sector, competitiveness, customs statute, foreign investment, systematization, export, import, international plane.

INTRODUCCIÓN

El mundo evoluciona de una forma acelerada; los procesos económicos, comerciales, tecnológicos, normativos y culturales están en constante cambio, y se debe al desarrollo de productos y de servicios; dado el dinamismo del intercambio comercial que se da hoy en día entre los diferentes países. (villar & esguerra, 2005) expresan: “Colombia ha tenido una evolución y un desarrollo como respuesta tanto a factores internos como externos. En consecuencia, el acelerado comercio internacional se ha convertido en un aspecto de suma importancia para el país, lo cual obliga a que se regule y se mantenga actualizada la

normatividad aduanera; con la finalidad de proteger y controlar el comercio internacional”. Sin embargo, se considera esencial la adopción de medidas para asegurar el cumplimiento de la normatividad en las importaciones y exportaciones, para lograr de forma eficiente, efectiva y eficaz el equilibrio económico productivo y competitivo del país.

Las actuales condiciones económicas mundiales y colombianas, requieren de la adopción de normas que garanticen la facilitación del comercio exterior y la seguridad del tráfico de mercancías a través de la nueva regulación. De este modo, el estatuto busca armonizar las normas nacionales con las internacionales. (COMERCIO EXTERIOR, 2016)

Es importante resaltar que, con estos nuevos cambios se incorporan herramientas para facilitar las formalidades aduaneras, para mejorar la competitividad de las empresas colombianas, mediante la reducción de costos, tiempo, facilidad en los trámites para las exportaciones e importaciones y mejores prácticas. En este sentido, es pertinente plantear. *¿Cuáles son las ventajas de la aplicación del nuevo estatuto aduanero para el sector privado?*

Este artículo realiza una reflexión sobre la importancia que tiene el nuevo estatuto aduanero en el sector privado colombiano y el mejoramiento en la competitividad en un plano internacional. De esta manera para poder analizar este aspecto, se mencionará las generalidades básicas que presenta el nuevo estatuto en términos de favorabilidad, justicia, tipicidad, eficiencia, y prevalencia de lo sustancial, siendo estos los pilares que conforman el nuevo estatuto aduanero; la legislación y los beneficios en la primera etapa de la puesta en marcha del nuevo estatuto, desde la sistematización hasta la fiscalización de los procesos logísticos.

En primera instancia, los principios generales del nuevo estatuto aduanero permiten la armonización de las actividades comerciales y el fortalecimiento de la gestión de riesgos en el ejercicio de control aduanero (LOGISTICA COEX, 2016).



FIGURA 1. Generalidades básicas del nuevo estatuto. elaboración propia con información recopilada de www.dian.gov.co

A partir de esta gráfica se puede evidenciar el rol fundamental que cumplen estos pilares. Los cuales otorgan seguridad, transparencia y facilita la cadena logística de las operaciones de comercio exterior.

Adicionalmente, la nueva legislación aduanera tiene dentro de su contexto puntos clave para entenderla. En primer lugar, pretende armonizar dos puntos estratégicos de la columna vertebral del comercio exterior proveniente del sector privado, los regímenes nacionales con la normativa internacional con el fin de proveer un flujo más continuo y armonizado. Todo esto mediante la tecnificación de las operaciones de comercio exterior del sector, la cual evitara presentación de documentos físicos, permitiendo así realizar el perfil de riesgo del operador de comercio exterior (Gobierno busca consensos sobre el nuevo Estatuto Aduanero, 2017). Lo anterior facilitara, sin

poner en riesgo el control, las operaciones de carácter comercial en el exterior, mediante diferentes elementos que incluyen además de la logística, evitando así la imposición de sanciones por errores formales, enfocándose en aquellas conductas que podrían llegar a generar un perjuicio en las operaciones.

Los declarantes siempre serán los importadores, exportadores o quienes declaren el régimen del tránsito y almacenamiento, esto quiere decir, que la figura de la agencia de aduanas será protestativa, esto en la medida que la responsabilidad recae siempre sobre el declarante aun así se pacte un robusto mandato aduanero. (IFAC, 2017). Además de esto, otra de las modificaciones importantes del estatuto, son las modalidades de exportación, ya que desaparecen y se sube a la categoría de regímenes, i) definitiva, ii) suspensiva, iii) transformación y ensamble y iv) especiales de importación. Para el caso de exportación encontramos el régimen i) definitivo, ii) temporal y iii) especial de exportación. En tránsito tenemos i) tránsito aduanero, ii) cabotaje y iii) transbordo. Por último se adiciona un nuevo régimen, este es el de depósito aduanero (Cubillos, 2014).

Se elimina la sanción tipo general o en blanco, propuesta en algunas versiones del proyecto y se reemplaza por una amonestación aplicada por el incumplimiento de formalidades. Además, se incorporan las causales de exoneración de responsabilidad que confieren al operador una herramienta de defensa frente a los procesos sancionatorios. Entre las causales vale la pena destacar: el hecho de un tercero y aquellos incumplimientos derivados de fallas en los sistemas informáticos de la aduana o propios (IFAC, 2017). En conjunto a lo anterior es de resaltar que los elementos que conforman la logística del nuevo estatuto, serán determinantes para cumplir con los compromisos que se han adquirido en los acuerdos comerciales esto es, el desaduanamiento en 48, que al día de hoy estamos alrededor de 276 horas, que integran entre

otros las operaciones 24 por 7, inspección no intrusiva, inspección simultánea, los centros de distribución logística internacional, los dispositivos electrónicos de seguridad, entre otros.

Ventajas del nuevo estatuto para el sector privado

Las ventajas en la primera etapa de la puesta en marcha de la implementación del nuevo estatuto aduanero para el sector privado, se manifiesta en primer lugar, por el avance y tecnificación, mediante la utilización de escáneres en puertos y la utilización de equipos electrónicos que traerán consigo resultados en cuanto a facilitación y agilidad en los procedimientos de comercio exterior, beneficiando al sector privado en el flujo normalizado y corriente de las operaciones permitiendo así exportaciones e importaciones más ágiles y proactivas (Torres, 2017). En segundo lugar, otra ventaja clave que ofrece el nuevo estatuto aduanero frente al sector privado, tiene que ver con la fiscalización, puesto que la nueva normativa acarrea consigo consideraciones importantes en términos de control y de aplicación de sanciones a aquellos que incumplan las disposiciones aduaneras, teniendo mayor control sobre los problemas que acarrea el comercio exterior, como el contrabando, trayendo al sector privado una mejoría en el plano internacional mejorando la competitividad (INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO ADUANERO, 2012).

De igual manera, la adopción del modelo de gestión de riesgo uruguayo, asegurando de este modo la utilización de métodos informáticos que garanticen en primer lugar la seguridad y el control, al momento de filtrar y organizar el papeleo correspondiente a la gestión del comercio exterior, además de responder por la agilidad en los procesos garantizando así el flujo normal y continuo de las operaciones de comercio exterior provenientes del sector privado, generando de igual manera utilidades al sector así como el mejoramiento continuo y el posicionamiento de Colombia en el mercado internacional (BARBOSA, 2017).

SISTEMATIZACION PRIMER PUNTO CLAVE HACIA EL CAMBIO

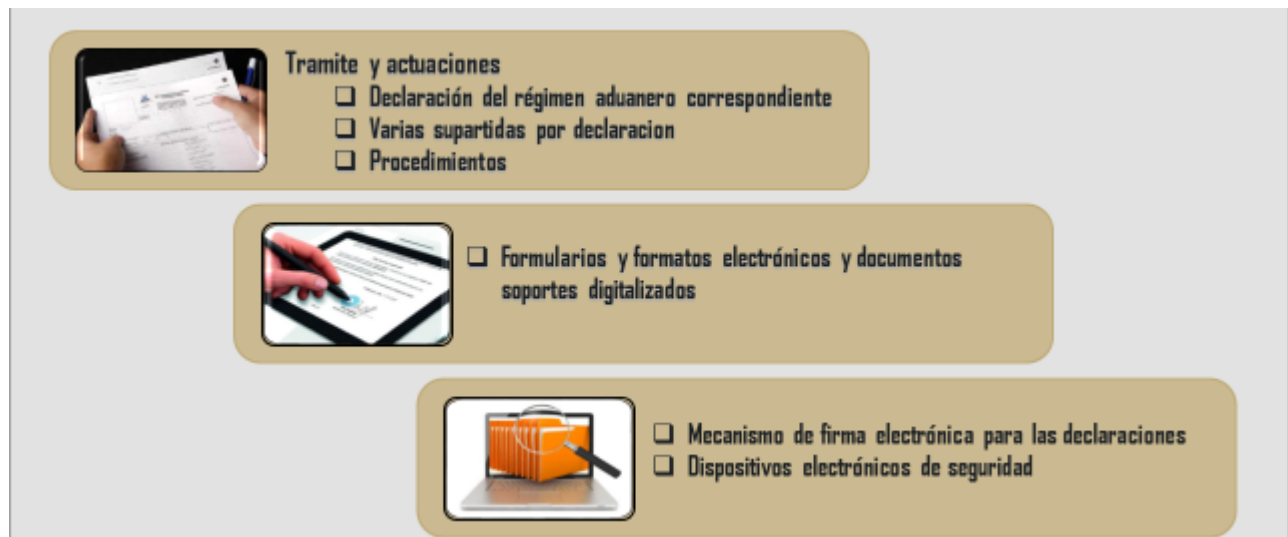


FIGURA 2. Automatización de las formalidades aduaneras. elaboración propia con información recopilada de www.dian.gov.co

Es de resaltar las múltiples ventajas de la automatización de las formalidades aduaneras, puesto que los trámites y las actuaciones correspondientes a cualquier operación de comercio exterior, bien sea de exportación o importación, representado ventajas principalmente en las utilidades de tiempo y recursos financieros invertidos en la expedición de los respectivos documentos físicos requeridos a la hora de realizar cualquier actividad de comercio exterior (Ferreira, 2017).

Así mismo, los procesos sistemáticos serán una herramienta fundamental para mejorar el comercio exterior de Colombia, poniendo en las manos de los empresarios herramientas que ayudarán a mejorar la competitividad del sector privado. Se trata de un ejercicio hecho conjuntamente con el sector privado que traerá grandes avances, por ejemplo, para permitir movilizar más rápidamente a las empresas sus mercancías de exportación e importación, lo que

también reducirá los costos de comercialización, mejorando la fiscalización y vigilancia para combatir con más fuerza el contrabando (LEGISCOMEX, 2017).

De esta manera, se formulan nuevos cambios con el fin de cumplir con la política de armonización de las políticas nacionales con las políticas del plano internacional, la sistematización de los procesos y utilización de las plataformas para realizar cualquier tipo de transacción comercial, traerá beneficios al sector privado de la nación, representados en agilidad y eficacia, presentando resultados en el flujo normal y continuo de las relaciones comerciales, exportador-importador, y viceversa, permitiendo así una penetración de los diferentes mercados más rápida y efectiva, con mayores controles de calidad, así como la entrada armonizada de productos provenientes del extranjero, que activen y refuercen la inversión extranjera directa en el país fortaleciendo al sector privado, dando como resultado un fortalecimiento del Producto Interno bruto de la nación, mejorando la competitividad del país, en el plano internacional (MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, 2017).

Sumado a lo anterior, la aplicación de nuevos modelos informáticos que faciliten el flujo normal del comercio exterior colombiano, proveerá así mismo un mayor aprovechamiento de los acuerdos comerciales que ha contraído el país con los diferentes bloques económicos, y economías potenciales, puesto que si se da un flujo más normalizado y con menos trabas en el proceso exportador, el sector privado podrá cumplir con la demanda internacional, posicionando el país, y haciendo competente la producción nacional, sacándole el mayor provecho posible a los acuerdos comerciales (OBSERVATORIO NACIONAL DE LOGISTICA, 2016)

De igual manera, es de abocar que Colombia hace parte de bloques comerciales tales como la Comunidad Andina de Naciones, la cual proveyendo un flujo de comercio exterior más normalizado y eficiente, mediante la actuación de este en el plano internacional, suministrará al

sector un mayor potencial, puesto que se actúa en bloque ante el plano internacional (IFAC, 2017).



Figura 3. Sistematización de los procesos aduaneros. Elaborada por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por otro lado de la sistematización en los proceso meramente formales para la realización de cualquier evento de comercio exterior, los cambios que provee el nuevo estatuto aduanero en temas de logística es fundamental, debido a que se ha propuesto la construcción de Infraestructuras Logísticas Especializadas, que brindaran a los pequeños, medianos y grandes empresarios, que conforman el sector privado del país, un espacio tecnificado y adecuado donde los productos provenientes del mismo, tendrán el control, la adecuación y el cuidado, que garanticen una excelente calidad en los mismos, dando como resultado una satisfacción en los clientes del exterior, así como la captación de nuevos clientes, brindando utilidades al sector, y al brazo productivo nacional (DIAZ, 2018).

En proporción a lo anteriormente descrito, así como es importante el almacenamiento de la producción nacional, es importante la distribución y que los mismos lleguen en excelentes condiciones a su destino, es por esto que el nuevo estatuto aduanero brinda en su esencia Centros de Distribución Logística Internacional en Puertos, que brindaran al exportador como al importador mayor seguridad en el transporte de sus mercancías, así como la garantía de la calidad en los mismos, dando confianza a los inversores extranjeros acerca de los productos provenientes del sector privado, con la posibilidad de captar nuevos clientes del plano internacional (Lanzan el nuevo estatuto aduanero, que busca mejorar la competitividad en comercio exterior, 2016)

Debido al alto riesgo que genera el transporte marítimo la implementación de dispositivos electrónicos, que verifiquen el estado de la mercancía paso a paso, permitirá reaccionar de manera inmediata en caso de presentarse cualquier tipo de incidente, permitiendo así reducir las posibles pérdidas que se puedan presentar a través de cualquier operación de comercio exterior (PROCOLOMBIA, 2017).

Por otro lado, una de las modificaciones al estatuto aduanero que benefician de igual manera al sector, son las Zonas Únicas de Inspección, que permiten unificar los procesos, brindando agilidad al proceso exportador maximizando oportunidades y ofreciendo un servicio de calidad sin trabas ni procesos engorrosos adicionales.

Finalmente, el nuevo estatuto tiene como principal objetivo coordinar simultáneamente cada uno de los métodos que integran la cadena logística, es decir, busca facilitar la movilización de carga que ingresa o sale del país y así obtener mayor productividad en el plano nacional e internacional. Además, se contempla la posibilidad de declaración anticipada, sin esperar a que esté la mercancía en el sitio, lo cual simplifica y agiliza el trámite para autorizar dichas

operaciones (DIAN, 2016).Es decir, con la ayuda de dispositivos electrónicos de seguridad, esto evitará que los medios de transporte o unidad de carga se abra en carretera y permitirá a la Dian mejorar la trazabilidad y el control de la mercancía durante el transporte.

FISCALIZACION EN EL NUEVO ESTATUTO ADUANERO

Se trata de un aspecto fundamental en el nuevo Estatuto Aduanero, dado que se moderniza este proceso al propiciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones, a través de la gestión persuasiva, así contrarrestar el fraude y el comercio ilícito (LEGISCOMEX, 2017).En Colombia esa actividad ilegal, golpea con fuerza a los diferentes sectores de la economía lo cual le representa al país una pérdida de 6.000 millones de dólares, lo que equivale a un 10 por ciento del total de las importaciones legales, según cifras de la Dirección de Impuestos y Aduanas (Dian) (BANCO DE LA REPUBLICA, 2017).

Si no existiera el contrabando en el país, el PIB sería 4,6 por ciento mayor, habría más de 148.000 empleos adicionales, en tanto el valor agregado de la industria aumentaría 14,1 por ciento, según estimaciones de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI, 2017).

Así se garantiza la satisfacción de las obligaciones a cargo de los diferentes actores del comercio internacional. Por ejemplo, la factura de venta en Colombia será un documento que ampare la mercancía extranjera adquirida por el consumidor final. Uno de los problemas que siempre ha afectado el comercio nacional, en específico al sector privado, ha sido el **CONTRABANDO**, por lo que otro de los puntos clave que provee una ayuda proporcional, es la modificación en los puntos clave de la fiscalización de los productos, definiéndose esta como una serie de medidas de tipo aplicable, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la

normatividad de competencia de la administración aduanera, la cual va dirigida a quienes realicen operaciones de comercio exterior, las mismas se aplican selectivamente, empleando los medios tecnológicos de rigor, así como técnicas de gestión de riesgo, en el momento de control anterior o previo, control simultaneo o durante el proceso de desaduanamiento y el control posterior o de fiscalización, el alcance de la modificación hace responsable única y exclusivamente a la DIAN, como única entidad competente para verificar la legalidad de las operaciones de comercio exterior así como el cumplimiento de las obligaciones por parte de los declarantes y operadores de comercio exterior (PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, s.f.).

Dentro de la nueva legislación aduanera también se encuentra los productos susceptibles de decomiso directo, además del proceso establecido para la revisión de las mercancías y la identificación de irregularidades dentro del proceso de comercio exterior.



Figura 4. Decomiso ordinario. Elaborada por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

A partir de esta gráfica, se observa que a través de esta nueva legislación permitirá a las empresas pertenecientes al sector privado, tener una competencia más sana, con mejores políticas que aseguren el decomiso de mercancías que afecten el flujo normal del comercio, proveniente de mercados irregulares o con precios que generen competencia desleal al interior del mercado colombiano (CORTE CONSTITUCIONAL, 2016).

En conjunto con lo anteriormente descrito el proceso de decomiso directo de las mercancías, ha sido simplificado, haciendo más ágil y efectivo el proceso, permitiendo mantener un control más enfocado y pertinente, que permita desarrollar una actividad comercial más transparente, puesto que se integra demás entidades que apoyen el proceso, tales como la Fiscalía General de la Nación, de igual manera en caso tal que haya alguna aprehensión de mercancía legal por cualquier tipo de irregularidad, bien sea por empaque o embalaje o por cualquier otra irregularidad, se establece una figura adscrita al departamento de fiscalización, que atiende este tipo de solicitudes, dando celeridad a este tipo de trámites, beneficiando a los empresarios, puesto que se puede hacer devolución de la mercancía en el menor tiempo posible, aportando así a la celeridad sin verse afectada la productividad del sector privado (BARBOSA, 2017).

Sumado a esto es de resaltar que se estableció un nuevo régimen sancionatorio que pretende hacer del comercio exterior un marco más transparente, pero más tajante en su forma legislativa, dado que se busca mejorar la competitividad en el marco internacional.

En cuanto a las ventajas del régimen sancionatorio para el sector privado es que se crea una Amonestación de tipo general, la cual castiga errores de tipo formal, lo cual beneficia al sector privado, en cuanto a que no se aplican sanciones de carácter punible por este tipo de errores, además de esto las sanciones para los operadores que pretendan entrar mercancía de contrabando, ofreciendo así una competencia sana, con menos tramitología y menor castigo a los

errores de tipo formal, reduciendo costos y tiempo (MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, 2016)..

A modo de conclusión

El mundo de los negocios está en constante cambio y transformaciones, por tanto, la normatividad aduanera debe estar acorde a eso. Para ser un país más competitivo es necesario involucrar adecuadamente los sistemas de gestión y la tecnología en pro del comercio. Una de las bondades del nuevo estatuto aduanero es la simplificación de los procesos y de los tramites, lo cual incentiva las exportaciones e importaciones y a su vez permite que la entidad regulatoria de comercio del país le preste más atención al tema de contrabando que afecta directamente la industria nacional.

Esta reglamentación tiene como fin modernizar los procedimientos ya existentes y adaptarlos a un contexto internacional, esto se traduce en oportunidades, quizá a corto plazo puede llevar a los sectores privados a incurrir en altos costos, pero a largo plazo traerá grandes beneficios porque abrirá ventanas de oportunidad a nivel mundial.

Es de resaltar, que la confianza que otorga el nuevo estatuto aduanero al sector privado es grata, debido a que este ve con buenos ojos estos cambios. De manera que, se vuelve más responsable y comprometido con las acciones comerciales. Esta reglamentación, pretende que los sectores involucrados se preparen en infraestructura y tecnología, para así ganar mayor competitividad en temas de reducción de tiempos, procedimientos y tramites suprimiendo documentación que es innecesaria a la hora de realizar cualquier tipo de operación de comercio exterior y así garantizar la fluidez de las operaciones asegurando el cumplimiento de los compromisos comerciales en el exterior, dando como resultado un posicionamiento en el plano internacional, el cual resulta importante a la hora de cualquier tipo de nexo comercial que genere

el país. Es importante que los empresarios lo tengan claro y estén al tanto de los beneficios y facilidades que confiere el estatuto si se cumple a cabalidad las normas y se comercia en términos legales.

Finalmente, si todas las facilidades que brinda el nuevo estatuto aduanero no son usadas correctamente por los empresarios tanto del sector privado y público, generaría disminución de oportunidades, porque de poco sirve avanzar en infraestructura, tecnología o en la suscripción de TLC, si el tiempo que se gana en transporte se pierde en los trámites aduaneros y quizá lo que se ahorra en aranceles se gasta en costos logísticos por el paso de aduanas. Ante este panorama la implementación de estas medidas es un asunto de importancia vital para promover un crecimiento diversificado de la economía del país en un ambiente de competencia justa que aproveche las oportunidades que ofrece los diferentes acuerdos comerciales ante el mercado internacional.

REFLEXION

En escuetas palabras, al analizar todos los datos, se puede argumentar que el nuevo “Estatuto Aduanero” es un tema que ha tenido gran impacto en el país, se ha vuelto algo crucial para el desarrollo comercial y económico. Por esta razón, es de resaltar la gran importancia que conlleva implementar las normas adecuadamente a los procesos aduaneros, lo cual permitirá que Colombia a través del sector privado y público sea un país más competitivo y abierto al plano internacional.

De igual modo, es importante que se reconozca los grandes retos que trae consigo el nuevo estatuto aduanero, dos aspectos claves de analizar “control” y “facilitación”; los cuales deben ir conectados entre sí, debido a que si se piensa expandir la economía del país se tiene que facilitar

el comercio, ejerciendo directamente control y minimizando los riesgos en puertos, zonas francas, aduanas y en toda la cadena logística del proceso. según lo anterior, otro elemento interesante de abordar es la confianza; es evidente que existan países con sistemas parecidos, lo que nos permite medir entre sector privado y público que grado de confianza concurre, esto a su vez se relaciona con el riesgo, porque no es lo mismo decir que se tiene más confianza en A que en B; por ende el modo de operar en A se reduce a un porcentaje inferior de control sobre el mismo y en B será más dispendioso el control cuyo fin es minimizar el riesgo, todos estos elementos tienen gran participación en el nuevo estatuto aduanero.

Uno de los retos más destacados del nuevo estatuto aduanero es el tiempo, como bien se sabe el proceso de retirar una mercancía de aduanas, manejaba un promedio aproximado de 270 horas, por lo que con la nueva reglamentación se busca reducirlo a dos (2) días, 48 horas, siendo esto posible si hay voluntad y coordinación. Es claro que para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), anteriormente sus funciones eran encaminadas a poner “trabas” al comercio legal; por ejemplo, si se detectaba algún error en la documentación o declaración de mercancía, el tiempo invertido era mucho a pesar que el error era únicamente de forma, para este tema la solución más adecuada es arreglarlo sobre la marcha y no dejar acumular procesos para dar respuesta en dos a tres días. Por otro lado, viéndose afectada la Industria Nacional por el descuido de la entidad temas de comercio ilegal “contrabando”. La idea es que, con las nuevas normas del estatuto aduanero, se garantice a las empresas legales la oportunidad de ser más competitivas y eficientes en los procesos exportadores y así mirar más detalladamente las operaciones necesarias para combatir el contrabando.

Otro aspecto interesante de abordar y ya para finalizar, como se ha referido en el desarrollo del artículo, la tecnología es una herramienta prioritaria hoy en día en los negocios, es decir que,

al momento de realizar un trámite, este sea más eficiente, rápido y así evitar en lo posible costes en la presentación de documentación física innecesaria, cuando se puede facilitar estos métodos mediante plataformas electrónicas. Estos elementos juegan un papel decisivo en el cumplimiento de obligaciones de comercio exterior, disminuyendo de este modo las posibilidades de pérdida por incumplimiento en los términos de entrega y clientes clave para el libre desarrollo del comercio al interior del sector privado.

Sumado a esto, y no menos importante, está el aprovechamiento de los acuerdos comerciales por parte del país, puesto que, si se genera una mayor eficacia, agilidad, y armonización con la legislación extranjera, proveerá al país posicionamiento y reconocimiento en el exterior, facilitando el establecimiento de lazos comerciales con países de mayor envergadura económica, y permitiendo la entrada de inversión extranjera directa. De este modo, se verá beneficiado el sector privado y el país en su conjunto.

Referencias

- (5 de mayo de 2016). Obtenido de LOGISTICA COEX: Proyecto-del-nuevo-estatuto-aduanero
- ANDI. (2017). Obtenido de CONSECUENCIAS DEL CONTRABANDO:
<https://andi/economia/sectores/consecuencias-del-contrabando-en-economia-de-colombia-70424>
- BANCO DE LA REPUBLICA. (2017). Obtenido de Estadísticas de contrabando:
<http://www.banrep.gov.co/es/bie>
- BARBOSA, D. (2017). Cambios para El nuevo Estatuto aduanero. *AMCHAM COLOMBIA*. Obtenido de <https://amchamcolombia.wordpress.com/2016/03/23/quince-cambios-en-el-nuevo-estatuto-aduanero-con-efectos-en-los-negocios-de-importacion/>
- COMERCIO EXTERIOR. (2016). *dinero*.
- CORTE CONSTITUCIONAL. (2016). Obtenido de NUEVO ESTATUTO ADUANERO :
<http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2016/C-403-16.htm>
- Cubillos, N. (2014). Regulacion Aduanera. *LR LA REPUBLICA*, <https://www.larepublica.co/archivo/a-fitac-le-preocupa-el-tiempo-record-para-reglamentar-el-estatuto-aduanero-2031382>.
- DIAN. (2016). *Decreto 390* .
- DIAN. (2017). *Estatuto Aduanero*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/aduanas/Documents/Nueva%20Regulaci%C3%B3n%20Aduanera%20en%20Colombia.pdf>
- DIAN. (2017). *GESTION DE FISCALIZACION*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramientaconsulta/FacturaElectronica/Factura%20Electronica/PPT%20Factura%20electronica-17052018.pdf>
- DIAZ, J. B. (25 de FEBRERO de 2018). Aciertos y desafíos de la nueva reforma aduanera. *PORTAFOLIO*. Obtenido de <http://www.portafolio.co/economia/aciertos-y-desafios-de-la-nueva-reforma-aduanera-514632>
- Ferreira, S. (2017). Alcance del Sistema Tributario. *Al día con la DIAN*. Obtenido de https://www.dian.gov.co/dian/cifras/EstudiosExternos/Tributacion_y_competitividad.pdf
- Gobierno busca consensos sobre el nuevo Estatuto Aduanero. (2017). *DINERO*. Obtenido de <https://www.dinero.com/Buscador?query=nuevo%20estatuto%20aduanero%20de%20la>
- IFAC. (2017). *que paso con el estatuto aduanero*. Obtenido de <https://www.incp.org.co/que-paso-con-el-estatuto-aduanero/>
- INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO ADUANERO. (2012). LOS RETOS DEL DERECHO ADUANERO. *DERECHO ADUANERO*. Obtenido de <http://www.icdt.co/publicaciones/revistas/REVISTAICDA3.pdf>

Lanzan el nuevo estatuto aduanero, que busca mejorar la competitividad en comercio exterior. (2016). *PORTAFOLIO*. Obtenido de <http://www.portafolio.co/economia/gobierno/presentan-nuevo-estatuto-aduanero-busca-mejorar-competitividad-comercio-exterior-492031>

LEGISCOMEX. (2017). Obtenido de ESTATUTO ADUANERO:
<https://www.legiscomex.com/Documentos/beneficios-nuevo-estatuto-aduanero-07-03-16>

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR. (2015). *MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSION*. Obtenido de <http://www.comercioexterior.gob.ec/boletin-de-prensa-salvaguardia-por-balanza-de-pagos/>

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR. (2016). *Decreto 390*. Obtenido de http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=79517&name=DECRETO_390_DE_2016.pdf&prefijo=file

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR. (2017). Pilares del Cambio. Obtenido de <https://www.dinero.com/noticias/comercio-exterior/825>

OBSERVATORIO NACIONAL DE LOGISTICA. (2016). Obtenido de DECRETO 390 DE 2016:
<https://onl.dnp.gov.co/es/Publicaciones/Paginas/Decreto-390-de-2016-Estatuto-Aduanero.aspx>

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. (s.f.). Obtenido de BENEFICIOS DEL NUEVO ESTATUTO ADUANRO:
<http://es.presidencia.gov.co/noticia/Beneficios-del-nuevo-Estatuto-Aduanero-de-Colombia>

PROCOLOMBIA. (2017). Fuente del Cambio. *ProColombia*. Obtenido de <http://www.zonafrancaoccidente.com/es/noticias/103-seminario-estatuto-aduanero-2017-procolombia>

Torres, F. (2017). Cambios de Panorama en el Nuevo estatuto. *Dinero*. Obtenido de <https://www.dinero.com/economia/articulo/el-nuevo-estatuto-aduanero-colombiano-para-las-mejoras-en-el-comercio-exterior/221148>

villar, r., & esguerra, a. (2005). Obtenido de ambito juridico tributario.